



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00529004--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Luciano Tomas CEBALLOS en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la contratación es que el Sr. Luciano Tomas CEBALLOS toma a su cargo la realización de tareas de asistencia en el estudio de nuevas redes de distribución y transporte. Asistencia en la realización de ingeniería básica para redes de distribución y transporte. Asistencia y asesoramiento en el relevamiento de instalaciones existentes y lugar de emplazamiento de obras proyectadas. Asistencia y asesoramiento en la realización de cálculos eléctricos, mecánicos y simulaciones con software específicos para redes de distribución y transporte. Asistencia y asesoramiento en la confección de planos de proyectos existentes y nuevos;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la contratación el cual será atendido con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre esta Facultad y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba - EPEC;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013.-

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Luciano Tomas CEBALLOS (D.N.I: 39.544.226), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Agosto del 2024 y hasta el 31 de Julio del 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

Eah/NB/Mbl